



En esta Institución Política, no se cuenta con el rubro de partidas presupuestales, partidas genéricas, en el área de las finanzas de nuestro Partido, como se menciona en el art.82 fracción I. Sustentado en nuestros estatutos, y en la Ley de los Partidos Políticos.

**Aplicando el criterio 09/10 pleno del INAI**, donde a la letra dice lo siguiente Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.